



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P. e s e n t e

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 18 de septiembre de 2017.

Dicamen número II(2017/170.- PRIMERO. Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de **\$965'714,296.00** (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). **SEGUNDO.** El total modificado del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara se desglosa en los siguientes montos: a) **\$676,377.00** (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a **recursos ordinarios regularizables autorizados al Departamento de Madera, Celulosa y Papel** con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara [16 de diciembre de 2016], b) **\$11'254,543.00** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) a **recursos autogenerados:** c) **\$84'169,897.63** (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) de **productos financieros federales y estatales,** d) **Fondos Externos Determinado Federales** por un monto de **\$268'172,261.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y **Fondos Externos Determinados Estatales** por un monto de **\$252'858,940.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales se ejercerán conforme a las condiciones particulares de cada convenio y en los objetos determinados por las reglas de operación de dichos fondos, e) **Fondo de Aportaciones Múltiples del Nivel Medio Superior** por **\$13'511,966.00** (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y **Fondo de Aportaciones Múltiples del Nivel Superior** por **\$45'354,077.00** [CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que no son ejercicios de manera directa por la institución, y f) **Recursos de ejecución en proceso de ejecución** por un monto de **\$289'416,234.00** [DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). **TERCERO.** Los recursos incluidos en el presupuesto ampliado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2017, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de compromiso al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento, o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registradas en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio, contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **CUARTO.** Se informa al pleno del Consejo General Universitario, que de la cuenta 65-50465826-5 Universidad de Guadalajara DECRETO, Banco Santander México, S.A., que administra los recursos que provienen de la adhesión al DECRETO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2008, y que a día de hoy se cuenta con un saldo de \$115'527,694.07 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.). **QUINTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción I, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2017

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c.c.p. Mtro. A. Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda
c.c.p. Mtro. Mtro. Asunción Tzuc Merced-Corralina General
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Gómez Cuervo, Director de Finanzas
c.c.p. Mtro. Germán Rodríguez Rojas Armenta, Coordinador General Administrativo
c.c.p. Mtro. JAP/JA/HG/C



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el C. Rector General la propuesta de **modificación, por ampliación, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara** para el ejercicio 2017, y

Resultando

- 1) Que en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2016/502, correspondiente al **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara**, por la cantidad de **\$12,504'831,185.00** (DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales, **\$10,530'606,051.00** (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), corresponden al **subsidio ordinario**, incluido **\$1'590,623.00** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), para el **Departamento de Madera, Celulosa y Papel**; **\$72'000,000.00** (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a **fondos externos determinados**, **\$230'011,580.00** (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) a **programas en proceso de ejecución** y **\$1,672'213,554.00** (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) a **recursos autogenerados**

En el resolutive tercero del dictamen se establece que los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Rea. a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Num. II/2017/170

- 2) Que derivado del **Convenio de Apoyo Financiero**, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Gobierno Federal aprobó la cantidad de **\$42'142,097.00** (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el desarrollo de acciones **para cumplir compromisos contractuales** con el personal.
- 3) Que de conformidad a lo aprobado en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco**, publicado en el **Periodico Oficial del Estado de Jalisco** con fecha del 31 de diciembre de 2016, se desprenden las siguientes asignaciones presupuestales a la universidad de Guadalajara:
- a) **Centro Cultural Universitario**, por **\$80'000,000.00** (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales **\$50'000,000.00** (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), fueron considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara (16 de diciembre de 2016) y **\$30'000,000.00** (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) son adicionales.
 - b) **Departamento de Madera, Celulosa y Papel**, por **\$2'267,000.00** (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales **\$1'590,623.00** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), fueron considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara (16 de diciembre de 2016) y **\$676,377.00** (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) son adicionales.
 - c) **Instituto Transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud del CUCS**, por **\$18'000,000.00** (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - d) **Continuación del Plan Maestro de CUTONALÁ**, por **\$70'000,000.00** (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - e) **Continuación del Plan Maestro del Nuevo Campus del CUCSH**, por **\$20'000,000.00** (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - f) **Proyecto Ejecutivo Hospital Escuela del Oriente en CUTONALÁ**, por **\$8'000,000.00** (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - g) **Obligaciones Fiscales**, hasta por **\$100'000,000.00** (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y una vez cuantificado el monto por reintegrar se determinó que la cantidad a recibir es por **\$67'447,434.00** (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE PESOS 00/100 M.N.);



- h) **Reconocimiento de Plantilla 2016**, por **\$18'750,425.00** (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y
- g) **Premio de Literaturas Indígenas de América**, por **\$80,000.00** (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 4) Que además de lo anterior, el Rector General informa a este Consejo del resultado de las gestiones y concursos para la asignación de recursos extraordinarios a la institución
- a) Que mediante oficio 511/17-0261, de fecha 15 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara que la asignación para el **Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa**, ejercicio fiscal 2017, será por la cantidad de **\$58'494,107.00** (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.)
- b) La Secretaría de Educación Pública le notifica a la Universidad de Guadalajara la asignación presupuestal del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** conforme al siguiente detalle:
- I Oficio 500/2017-00458, de fecha 24 de marzo de 2017, FAM **Superior**, por **\$45'354,077.00** (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y
- II. Oficio 320, de fecha 31 de enero de 2017, FAM **Media Superior**, por **\$13'811,966.00** (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
- c) Que el Convenio de Apoyo Financiero para el **Programa de Carrera Docente**, de fecha 31 de marzo de 2017, celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, estipula que se asignará a la universidad de Guadalajara la cantidad de **\$43'859,250.00** (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).



- d) Que mediante convenio de apoyo financiero de fecha 27 de abril de 2017, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal informó a la Universidad de Guadalajara, que en el marco del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)** ha sido aprobada la cantidad de **\$1'120,000.00** (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.);
- e) Que mediante convenio de apoyo de fecha 9 de junio de 2017, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara que en el marco de los **Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2017**, se asignará la cantidad de **\$100'000,000.00** (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- f) Que mediante convenio de apoyo financiero de fecha 15 de junio de 2017, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara que en el marco del **Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior**, se asignará la cantidad de **\$2'556,807.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), y
- g) Que mediante el anexo de ejecución al convenio marco de cooperación académica de fecha 4 de julio de 2017, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara que en el marco del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**, se asignará la cantidad de **\$20'000,000.00** (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 5) Que durante el presente ejercicio se tiene estimada una recuperación por la cantidad de **\$11'254,543.00** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de **recursos autogenerados** mediante el cobro del servicio de energía eléctrica en los espacios comerciales arrendados dentro de las instalaciones universitarias.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Num. II/2017/170

- 6) Que derivado de las gestiones realizadas por el Rector General, la Universidad de Guadalajara recuperó las contrapartes Estatales del **Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla de ejercicios 2012 y 2014**, por las cantidades de **\$10,346,558.00** (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y **\$10,234,523.00** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) respectivamente
- 7) Que la Dirección de Finanzas informó a la Vicerrectoría Ejecutiva que de los recursos institucionales correspondientes a los **productos financieros federales o estatales**, se cuentan con un monto de **\$84'169,897.63** (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.).
- 8) Que en los registros contables existen recursos de **programas en proceso de ejecución**
- a) **Aportación Estatal Extraordinaria No Regularizable** (Fondo de Fortalecimiento Financiero 2016), por **\$65'000,000.00** (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - b) **Recursos Públicos Federales No Regularizables** (CCU), por la cantidad de **\$125'000,000.00** (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y
 - c) **Programas en ejecución** por la cantidad de **\$99'416,234.00** (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DEICISÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

En razón de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que es facultad del Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.



- II. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica
- III. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General
- IV. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.
- V. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General
- VI. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General, son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
- VII. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado se establecen los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara por una ampliación de **\$965'714,296.00** (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO. El total modificado del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara se desglosa en los siguientes montos.

- a) **\$676,377.00** (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a **recursos ordinarios regularizables** autorizados al **Departamento de Madera, Celulosa y Papel** con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara (16 de diciembre de 2016);
- b) **\$11'254,543.00** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) a **recursos autogenerados**;
- c) **\$84'169,897.63** (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) de **productos financieros federales y estatales**.
- d) **Fondos Externos Determinado Federales** por un monto de **\$268'172,261.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y **Fondos Externos Determinados Estatales** por un monto de **\$252'858,940.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales se ejercerán conforme a las condiciones particulares de cada convenio y en los objetos determinados por las reglas de operación de dichos fondos.
- e) **Fondo de Aportaciones Múltiples del Nivel Medio Superior** por **\$13'811,966.00** (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y **Fondo de Aportaciones Múltiples del Nivel Superior** por **\$45'354,077.00** (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que no son ejercidos de manera directa por la institución, y
- f) Recursos de **programas en proceso de ejecución** por un monto de **\$289'416,234.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Por todo lo anterior, la distribución de los recursos antes mencionados se muestra en las siguientes tablas:





Fondos Externos Determinados	Monto
Centro Cultural Universitario	155,000,000
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	58,494,107
Programa de expansión de la Educación Media Superior y Superior	2,556,807
Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior	1,120,000
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	20,000,000
Fondo de Apoyo para la Atención a Problemas Estructurales de las	100,000,000
Continuación de las obras consideradas en el Plan Maestro de CUTonalá	70,000,000
Proyecto ejecutivo Hospital Escuela del Oriente en CUTonalá	8,000,000
Continuación de las obras consideradas en el Plan Maestro del nuevo Campus del CUCSH	20,000,000
Instituto transdisciplinar de Investigación e Innovación en Salud CUCS	18,000,000
Ayudas para el Desarrollo de Programas Educativos (Premio de Literaturas	80,000
Aportación extraordinaria no regulanzable (Obligaciones Fiscales)	67,447,434
Fondo de Aportaciones Múltiples – Superior	45,354,077
Fondo de Aportaciones Múltiples – Media Superior	13,811,966
Subtotal F	579,864,391
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F)	965,714,296

TERCERO. Los recursos incluidos en el presupuesto amoldado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2017, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento, o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio, contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario

CUARTO. Se informa al pleno del Consejo General Universitario, que de la cuenta 65-50465826-5 Universidad de Guadalajara DECRETO, Banco Santander México, S.A., que administra los recursos que provienen de la adhesión al DECRETO PRESIDENCIAL POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2008, y que al día de hoy se cuenta con un saldo de \$115'527,694.07 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)





(cantidades en pesos)

Servicios Personales y Gasto Programable	Monto
Promociones Académicas	36,120,698
Reconocimiento de plantilla	18,750,425
Gasto Programable	47,056,805
Subtotal A	101,927,928

Estímulos al Desempeño Docente	Monto
Estímulos al Desempeño Docente	86,416,807
Subtotal B	86,416,807
Total (A+B)	188,344,735

Compromisos Institucionales	Monto
Plan de Medios	2,000,000
Seguridad Institucional	5,730,482
Membresías y Previsiones Institucionales	650,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	4,500,000
Subtotal C	12,880,482

Fondos Institucionales Participables	Monto
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	7,000,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	1,463,000
Estudiantes Sobresalientes	2,056,734
Subtotal D	10,519,734

Programas Institucionales	Monto
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	7,469,500
Programa Letras para Volar	1,926,215
Programa de Formación Directiva de la Red	3,000,000
Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Universitaria	136,792,543
Programa de Mejoramiento a la Conectividad y a los Servicios Dorsales de Becas	3,000,000
Becas	1,000,000
Programa Universitario Integral de Transición Energética	20,916,696
Subtotal E	174,104,954



QUINTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 07 de septiembre de 2017
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtro. Jesús Arturo Masaña Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesoría y Acuerdos